



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 184604089001-2016-00029-00  
Proceso : Ejecutivo singular  
Demandado : Elías Castilla Montoya  
Demandante : Banco de Bogotá S.A.  
Apoderado : Dra. Sorolizana Guzmán Cabrera

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 102**

Evidenciado el informe de secretaría que antecede, encuentra el despacho que respecto de la actualización de la liquidación del crédito, presentada por la parte accionante, se corrió traslado a la ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110, ibídem sin que ésta manifestara objeción alguna al respecto.

Así las cosas, deberá impartirse aprobación respecto de la misma de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P.

En virtud de lo anterior se,

**DISPONE**

**APROBAR** en todas sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la doctora SOROLIZANA GUZMÁN CABRERA, apoderada del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

**NOTIFÍQUESE.**

**Firmado Por:**

Patricia Del Carmen Soto Bermeo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 780817cf9834d3f7ea602269b997f8f7d0c969b0f7f5df43c3daab9f6a7a11a

Documento generado en 28/07/2022 05:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>